

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

**CONTRATO DE OBRA No. XXX DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y XXXXXXXX**

<b>CONTRATANTE:</b>	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
<b>CONTRATISTA:</b>	XXXXXXXXX
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA ETAPA DOS DEL EDIFICIO ASISTENCIAL BLOQUE 3 DE URGENCIAS, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. ICCU-927 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ.
<b>VALOR TOTAL: BOGOTÁ:</b>	(\$XXXXXX) IVA INCLUIDO (\$XXXXXX) IVA INCLUIDO PARA BOGOTÁ
<b>CDP:</b>	NUM. XXX DEL XXX DE XXXXX DE 2023
<b>PLAZO:</b>	HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023
<b>SUPERVISOR:</b>	LIDER DE PROYECTO ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MÉDICO

Entre **EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.310.219 expedida en Bogotá en calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal Representante Legal del mismo, Nombrado mediante Decreto Departamental No. 240 del 14 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 088 con efectos fiscales y legales a partir del día 16 de mayo de 2020 y como tal, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995, y el Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra **XXXXX**, identificada con el NIT XXXXXX, representada legalmente por **XXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía núm. XXXXXX o quien haga sus veces, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** como Hospital de referencia del Departamento Cundinamarca tiene como responsabilidad proveer al usuario y familia de un ambiente apropiado y seguro, con los estándares más altos en calidad teniendo en cuenta la normatividad legal vigente para la infraestructura Física de las Edificaciones Prestadoras de Servicios de Salud en cumplimiento del capítulo IX de la Resolución 4445 de 1996 “ Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares”: Accesos, áreas de circulación, salida y señalización. **SEGUNDA:** La Misión de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** es ser líderes en la prestación de servicios integrales de Salud con calidad y humanización. Por lo tanto, para dar cumplimiento al estándar de infraestructura se debe garantizar la movilidad de todas las personas; un aspecto que a menudo queda en un segundo plano, para lo cual se plantea mejorar la accesibilidad a los servicios garantizando las medidas mínimas que se requiere para cada ambiente y área que se solicitan en la Ley 361 de 1997, Ley 400 de 1997, Ley 1145 de 2007, Ley 1306 de 2009, Ley 1287 de 2009 Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013, Ley 1712 de 2014, Decreto 1538 de 2005, Decreto 1538 de 2005, NTC 4139 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4144 de 1997, NTC 4201 de 1997, NTC 6047 de 2013, , Resolución 4445 de 1996,

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURIDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

Resolución 3100 de 2019 y Resolución 1164 de 2002. **TERCERA:** Dentro de sus procesos de habilitación y elevación de Índice de Seguridad Hospitalaria requiere dar cumplimiento a la Norma Sismo Resistente NSR-10 de sus instalaciones, con el fin de aumentar su capacidad de respuesta estructural ante un evento sísmico adverso. **CUARTA:** En el año 2012, se realizó la actualización de los estudios anteriormente descritos con la firma PCA S.A. , dicha actualización el consultor entregó al hospital las memorias de cálculo, los planos de detalle constructivos, los planos de propuesta de reforzamiento tanto en elementos estructurales como no estructurales, las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios basados en los cuales se configuró el presupuesto de obra correspondiente a vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural de los siguientes bloques:

- B1 correspondiente al EDIFICIO ADMINISTRATIVO
- B2 EDIFICIO AZUL correspondiente a sección más ANTIGUA DEL EDIFICIO ASISTENCIAL
- B3 EDIFICIO ROJO correspondiente a sección NOR – OESTE DEL EDIFICIO ASISTENCIAL
- B4 correspondiente al edificio de EDUCACION MEDICA
- B5 EDIFICIO AMARILLO correspondiente a sección OESTE DEL EDIFICIO ASISTENCIAL

**QUINTA:** Con todo lo anterior, el hospital gestionó la aprobación del Proyecto por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual asigno los recursos mediante Resolución 4341 de 2012 por un valor de Dos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos M/Cte (\$2.984.000.000) y emitió visto bueno técnico y financiero al proyecto con el objeto - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN BOGOTÁ OBRA DE REFORZAMIENTO SISMISCO ESTRUCTURAL PRIMERA FASE correspondiente a los bloques B2 y la mayor sección del bloque B5, y se generó la financiación necesaria para la implementación de las mejoras estructurales, plan de contingencia e interventoría de obra, lo cual fue ejecutado satisfactoriamente en los años 2014-2017 mediante el contrato de obra No 447 de 2014 y además se realizó reforzamiento en el año 2007 al 2009 en el Bloque 4 edificio de Educación médica. **SEXTA:** En el año 2.020 surgió la necesidad de actualizar permisos de licenciamiento de construcción en la Curaduría Urbana y permiso de intervención en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, mediante contrato No. 1133 de 2.022 cuyo objeto es “REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS FRENTE AL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, LA CURADURIA URBANA Y LAS DEMAS ENTIDADES NECESARIAS, PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA-BOGOTÁ**”, el cual se encuentra en ejecución hasta 3 de diciembre de 2.022, y que a la fecha ya cuenta con Acto Administrativo NO. 11001-5-22-3408 del 4 de noviembre de 2022 de la Curaduría Urbana Distrital No. 5, por el cual resuelve “otorgar **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la (s) modalidad (s)de **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** en el predio urbano , estrato 3, localizado en la dirección KR 8 0 29 s Actual /KR8 1 05 S Actual – Chip aaa002cfde / aaa0002cfep – Matrícula Inmobiliaria: 50C164370 / 50S4672 de la Localidad de San Cristóbal - únicamente para la segunda etapa del Reforzamiento Estructural del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA distribuido así: Bloque 1 (854,59 m2), Bloque 3 (3.610,37m2) y Bloque 5 (448,20 m2). Cuenta con aprobación del IDPC. Titulares: en calidad de propietario: ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA NIT: 899999032-5, Representante Legal EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS CC No. 79310219, Constructor Responsable LADY DIANA VELASQUEZ VEGA CC No. 52897833 Mat: A25102200952897833, Urbanización: MODELO SUR, Manzana 06 (MZ. CATASTRAL) Lote(s): 51 (MZ. CAT)...” con fecha de ejecutoria del 18 de enero de 2023 hasta el 12 de enero de 2025. **SEPTIMA:** Por otro lado, el 12 de noviembre de 2.021 se suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO entre el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU y el Hospital Universitario de La Samaritana E.S.E. No. ICCU-927 DE 2021, denominado “**ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA DOS EDIFICIO ASISTENCIAL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ**” por un valor de Mil Ciento Veinte Millones de Pesos (\$1.120.000.000,00) moneda corriente; con un tiempo de ejecución de veinticuatro (24) meses y cuatro (4) meses más de liquidación. Del cual reza... “CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES. (1) DE LA E.S.E. Se obliga a:...b) La

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURIDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

E.S.E. deberá adelantar para el cumplimiento del contrato derivado a celebrar, la modalidad de selección que corresponda de acuerdo a lo establecido en la ley y sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación vigente, dando cumplimiento los principios constitucionales y legales aplicables a las actuaciones administrativas contractuales...".

**OCTAVA:** Adicional, se firmó una Modificatoria No. 1 entre la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, en la cual se modifica el plazo y vigencia del Convenio ICCU927-2022, de la siguiente manera: "el plazo para la ejecución del presente convenio, esto es, el termino dentro del cual la E.S.E. deberá contratar y ejecutar las obras contempladas en el anexo No. 1, será hasta el 23 de noviembre de 2023, término que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, el cual se contará a partir de la expedición del registro presupuestal."...Este convenio se en el siguiente estado: **NOVENA:** Por último, se suscribió el día 5 de mayo de 2023 el acta de adición No. 1 y modificatorio No. 2 al convenio en mención, en la cual se estipula lo siguiente: "CALUSULA PRIMERA: ADICIÓN:- Adicionar en valor al convenio ICCU 927-2021, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE 240.899.428,00); (suma que será imputada a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 714 de fecha 28 de febrero de 2023 de la ESE por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$240.899.428,00)".

Convenio	No.	ICCU927-21	Fecha de Suscripción	12-11-2021
Iniciación	Fecha Inicial	17-11- 2021	Fecha Final Inicial	23-11-2022
Suspensión No. 1	Fecha Inicial	09-06-2022	Fecha Final Inicial	05-09-2022
Ampliación Suspensión 1	Fecha Inicial	06-09-2022	Fecha Final Inicial	05-01-2023
Ampliación Suspensión 1	Fecha Inicial	06-01-2023	Fecha Final Inicial	05-02-2023
Fecha de reinicio			06-02-2023	
Modificatorio No. 1 Plazo de ejecución	Fecha	2022	Tiempo Prorrogado	23-11-2023
Adición No. 1 modificatorio No. 2	Fecha	05-05-2023	Valor de la Adición	\$240.899.428,00

**DÉCIMA:** De acuerdo con lo anterior surge la necesidad de la contratación de obra civil para "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA DOS EDIFICIO ASISTENCIAL BLOQUE 3 URGENCIAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-927 DE 2021, DENOMINADO "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA DOS EDIFICIO ASISTENCIAL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ", bajo las normatividades vigentes. **DÉCIMA PRIMERA:** Cabe aclarar que los costos de Las actividades aprobadas en el convenio solo son para la ejecución de la ingeniería civil (hierros y concretos), por ello la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, toma la decisión de aportar con una adición para poder realizar la intervención y entrega de los servicios afectados por la intervención de la obra de reforzamiento, con el fin de dar cumplimiento a la norma de habilitación 3100 de 2019 y 4445 de 1996 y para el funcionamiento y puesta en marcha de los servicios de Urgencias, Salas de Cirugías y Partos. **DÉCIMA SEGUNDA:** De acuerdo con lo anterior surge la necesidad de la contratación de obra civil para "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA DOS EDIFICIO ASISTENCIAL BLOQUE 3 URGENCIAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-927 DE 2021, DENOMINADO "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA DOS EDIFICIO ASISTENCIAL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ", bajo las normatividades vigentes. **DÉCIMA TERCERA:** De acuerdo a la Ley 400 de 1997, ARTICULO 1o. OBJETO; " Una edificación diseñada siguiendo los requisitos consagrados en las normas que regulan las construcciones sismo resistentes, debe ser capaz de resistir, además de las fuerzas que le

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

**05GJ25-V1**

impone su uso, temblores de poca intensidad sin daño, temblores moderados sin daño estructural, pero posiblemente con algún daño en elementos no estructurales y un temblor fuerte con daños a elementos estructurales y no estructurales, pero sin colapso. El cuidado tanto en el diseño como en la construcción y la supervisión técnica, son fundamentales para la sismo resistencia de estructuras y elementos no estructurales. **DÉCIMA CUARTA: A su vez la Ley 400 de 1997, ARTICULO 4o. DEFINICIONES**, donde se aclara y pone en evidencia la importancia de "hospitales a salvo de desastres" velando por que todos los hospitales se construyan con un el objetivo de fortalecer su capacidad para seguir funcionando en situaciones de desastre y poner en práctica medidas de mitigación para reforzar las instalaciones sanitarias existentes, como edificaciones con características especiales así; " 15. **Edificaciones de atención a la comunidad.** Son las edificaciones necesarias para atender emergencia, preservar la salud y la seguridad de las personas, tales como: cuarteles de bomberos, policía y fuerzas militares, instalaciones de salud, sedes de organismos operativos de emergencia, etc. 16. **Edificaciones indispensables.** Son aquellas edificaciones de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno, tales como hospitales de niveles de complejidad 2 y 3 y centrales de operación y control de líneas vitales. **DÉCIMA QUINTA: Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10, que complementa la anterior y busca A.1.2.2.1** — Reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y defender en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos. **A.1.2.3.3** — **En el Capítulo A.12** se establecen requisitos especiales para el diseño y construcción sismo resistente de edificaciones indispensables pertenecientes al grupo de uso IV tal como lo define A.2.5.1.1 y las incluidas en los literales (a), (b), (c) y (d) del grupo de uso III, tal como lo define A.2.5.1.2, esenciales para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de una emergencia, incluyendo un sismo. **DÉCIMA SEXTA: A.2.5 — COEFICIENTE DE IMPORTANCIA** En esta sección se definen los grupos de tipo de uso y los valores del coeficiente de importancia. **A.2.5.1 — GRUPOS DE USO** — Todas las edificaciones deben clasificarse dentro de uno de los siguientes Grupos de Uso: **A.2.5.1.1 — Grupo IV — Edificaciones indispensables** — Son aquellas edificaciones de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, y cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno. Este grupo debe incluir: (a) Todas las edificaciones que componen hospitales clínicas y centros de salud que dispongan de servicios de cirugía, salas de cuidados intensivos, salas de neonatos y/o atención de urgencias, (b) Todas las edificaciones que componen aeropuertos, estaciones ferroviarias y de sistemas masivos de transporte, centrales telefónicas, de telecomunicación y de radiodifusión, (c) Edificaciones designadas como refugios para emergencias, centrales de aeronavegación, hangares de aeronaves de servicios de emergencia, (d) Edificaciones de centrales de operación y control de líneas vitales de energía eléctrica, agua, combustibles, información y transporte de personas y productos, (e) Edificaciones que contengan agentes explosivos, tóxicos y dañinos para el público, y (f) En el grupo IV deben incluirse las estructuras que alberguen plantas de generación eléctrica de emergencia, los tanques y estructuras que formen parte de sus sistemas contra incendio, y los accesos, peatonales y vehiculares de las edificaciones tipificadas en los literales a, b, c, d y e del presente numeral. **DÉCIMA SEPTIMA: El titulo k.2 — CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACION** En esta sección se definen los grupos de tipo de uso y los valores del coeficiente de importancia. **A.2.5.1 — GRUPOS DE USO — OCUPACION K.2.1 — GENERAL K.2.1.1** — Este Capítulo establece y controla la clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes, de acuerdo con su uso y ocupación y es aplicable a los Títulos K y J del presente Reglamento. Debe consultarse, además, el Capítulo A.2 para efectos de la clasificación por importancia en grupos de uso con respecto a la sismo resistencia de la edificación. **DÉCIMA OCTAVA: K.2.6.3 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD (I-2)** — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Salud o Incapacidad (I-2) se clasifican las edificaciones o espacios empleados en el cuidado o tratamiento de personas con limitaciones físicas por edad avanzada o deficiencias de salud. En la tabla K.2.6-2 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-2).

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL  
Tabla K.2.6-2**

05GJ25-V1

**Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad (I-2)**

Hospitales	Ancianatos
Sanatorios	Guarderías
Clínicas	Dispensarios
Centros de salud	Laboratorios clínicos
Centros para discapacitados	Hospicios
Puestos de primeros auxilios	Otros similares
Orfanatos.	

**DÉCIMA NOVENA:** Un hospital es uno de los edificios más complejos que nos podemos encontrar. Su diseño está íntimamente relacionado a su buen funcionamiento y, en consecuencia, a su seguridad, prerrogativa primordial debido a que la presente etapa de construcción involucra los servicios álgidos de Urgencias, Cirugía y Partos áreas que deben cumplir con los estándares de habilitación más altos siendo el área responsable de dar atención médica y quirúrgica a los pacientes que requieren de una atención inmediata para salvar la vida del paciente o la función de alguna parte de su cuerpo, por lo que requiere la más alta asepsia y garantizar evitar contaminaciones cruzadas. **VIGÉSIMA:** Además dicha intervención debe estar enmarcada en la normatividad vigente hospitalaria dado que los servicios a reforzar en la presente etapa son URGENCIAS, SALA DE PARTOS y SALAS DE CIRUGIA - los cuales según la norma de habilitación en su componente de infraestructura son los más exigentes dados sus requerimientos de asepsia, funcionamiento ininterrumpido (24 horas), evitar posibles contaminaciones cruzadas (acabados que permitan una limpieza profunda e impidan la acumulación de microorganismos patógenos) y siendo las áreas de mayor complejidad en sus instalaciones eléctricas, de gases medicinales, ventilación, hidrosanitarias etc., donde depende la vida del paciente completamente de la estabilidad de las mismas requiriendo una intervención integral e idónea que no afecte al paciente o a la calidad de atención del mismo enmarcados dentro la **RESOLUCIÓN NÚMERO 3100 DE 2019** del 25 de noviembre de 2019 del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. Subrayando "...11.5 GRUPO QUIRÚRGICO **11.5.1 SERVICIO DE CIRUGÍA** Descripción del servicio: Servicio destinado a la realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas, que requieren total asepsia. Los procedimientos e intervenciones pueden requerir o no internación para el manejo post operatorio. El servicio debe ser prestado las 24 horas del día..." "...11.6 GRUPO ATENCIÓN INMEDIATA **11.6.1 SERVICIO DE URGENCIAS** Descripción del servicio: Servicio responsable de dar atención a las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la prestación inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras. El servicio debe ser prestado las 24 horas del día..." y "...11.6.4 **SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO** Descripción del servicio: Es el servicio destinado a la atención del parto, parto y recuperación del binomio madre-hijo. El servicio debe ser prestado las 24 horas del día. **VIGÉSIMA PRIMERA:** Por todo lo anterior se requiere una **PLAN DE CONTINGENCIA** idóneo, según parámetros del Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca; realizado con pericia y experticia para no afectar el funcionamiento del hospital y del servicio; ya que este tiene como objetivo establecer un procedimiento escrito, que describa las medidas técnicas humanas y logísticas, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y optimizar la ejecución de proyecto, minimizando los riesgos inherentes a la ejecución de la obra, con el fin de garantizar la seguridad del paciente y la misma calidad en la atención que se ha venido brindando a los pacientes.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURÍDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

- Determinar las acciones principales para afrontar efectivamente una emergencia durante la ejecución de la obra y la posibilidad de variaciones en el cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental y Plan Hospitalario de emergencias a fin de reducir significativamente el impacto negativo en caso de presentarse una situación de riesgo o emergencia ante posibles fallas o eventualidades.
- Establecer acciones operativas para minimizar los riesgos sobre trabajadores, terceros, instalaciones e infraestructura asociada a la obra.
- Establecer procedimientos de comunicación efectivos y sin interrupciones entre el personal de la institución y los contratistas encargados de la ejecución del proyecto.
- Prevenir la transmisión de infecciones a todo el personal expuesto en áreas relacionado con la ejecución de la obra.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** La ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA es un Inmueble declarado como bien de interés cultural en la categoría de Conservación Integral, mediante el Decreto Distrital 606 de julio de 2001. "Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones", cuyo listado anexo No 1 fue incorporado al Decreto Distrital 560 del 2018 "Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones." en el cual deberá consultarse la normativa aplicable. **VIGÉSIMA TERCERA:** De acuerdo al artículo 3º del Decreto Distrital 560 de 2018, se define la categoría de Conservación Integral de la siguiente manera: "Conservación Integral. Aplica a los inmuebles que cuentan con valores culturales excepcionales, representativos de determinadas épocas del desarrollo de la ciudad y que es necesario conservar como parte de la memoria cultural de los habitantes." **VIGÉSIMA CUARTA:** El citado inmueble además forma parte del polígono definido como Zona de Influencia del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, declarados como monumento nacional, hoy Bien de Interés Cultural del ámbito nacional por la Ley 735 de 2002. El PEMP para dichos inmuebles fue aprobado mediante Resolución No. 995 de 2016 emitida por el Ministerio de Cultura. **VIGÉSIMA QUINTA:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019, "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial", todas las actividades contempladas en los contratos en ejecución en el Hospital Universitario de La Samaritana deben contar con la autorización por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. **VIGÉSIMA SEXTA:** Que el Comité de Compras y Contratos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, después de realizar los análisis pertinentes respecto de los consolidados de evaluaciones Jurídica, Financiera, Técnica, Experiencia, Técnico Ambiental - Declaración de Sustancias y/o Residuos Peligrosos, Verificación de Documentos Generales y Económica, recomendó a esta Gerencia, una vez verificado el cumplimiento de requisitos habilitantes y ponderantes establecidos en el Pliego de Condiciones, la adjudicación de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 12 DE 2023** con las empresas **XXX**, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados. **VIGÉSIMA SEPTIMA:** Que mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. XXX DEL XX DE DE 2023**, se realizó adjudicación del objeto a contratar, firmado por el Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, así:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. – OBJETO: CONTRATAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA ETAPA DOS DEL EDIFICIO ASISTENCIAL BLOQUE 3 DE URGENCIAS, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. ICCU-927 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ.**

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto incluye:

**TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones legales inherentes al tipo de contrato y a la naturaleza jurídica de las partes, EL CONTRATISTA se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, celeridad, oportunidad y economía procesal; además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del objeto contractual y las siguientes:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Al contratista seleccionado se le hará entrega, de toda la información disponible correspondiente al estudio de reforzamiento estructural, los detalles constructivos, especificaciones técnicas de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** con los espacios y dimensiones identificados actual, bajo las siguientes especificaciones técnicas.

CONVENIO ICCU 927 DE 2021				
ITEM	\$ REFERENCIA	DESCRIPCION	UND	CANT.
<b>1</b>		<b>PRELIMINARES</b>		
1,1	CONVENIO	CAMPAMENTO 18 M2	UND	1,00
1,2	CONVENIO	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	671,08
1,3	CONVENIO	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	M2	551,59
1,4	CONVENIO	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	M2	715,00
1,5	CONVENIO	CERRAMIENTO PROVISIONAL MURO DRY WALL <u>DOBLE CARA</u> CON AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO TIPO FRESCASA	M2	994,54
1,6	CONVENIO	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MURO DRY WALL <u>UNA CARA</u> CON AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO TIPO FRESCASA	M2	331,66
<b>2</b>		<b>DESMONTES Y DEMOLICIONES</b>		
2,1	CONVENIO	CORTE HORIZONTAL EN CONCRETO CON PULIDORA Y DISCO EN PISO e=2cm - INCLUYE EQUIPO CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350MM AGUA Y MANO DE OBRA	ML	174,16
2,2	CONVENIO	CORTE VERTICAL EN CONCRETO CON PULIDORA Y DISCO EN PISO e=2cm - INCLUYE EQUIPO CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350MM AGUA Y MANO DE OBRA	ML	142,50
2,3	CONVENIO	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	29,70
2,4	CONVENIO	DEMOLICIÓN PLACA ALIGERADA 0.30 M (ENTREPISO/CUBIERTA)	M2	137,67
2,5	CONVENIO	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERIA E=15cm (INTERNOS)	M2	347,43
2,6	CONVENIO	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERIA e=25cm (FACHADA)	M2	159,60
2,7	CONVENIO	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	167,37
2,8	CONVENIO	DESMONTE DE VENTANAS	M2	40,00
2,9	CONVENIO	DESMONTE PUERTAS CON MARCO	UND	9,00
2,10	CONVENIO	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	10,00

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

2,11	CONVENIO	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE	UND	570,00
2,12	CONVENIO	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES	UND	60,00
2,13	CONVENIO	DEMOLICION DE VIGAS Y/O ELEMENTOS EN CONCRETO	M3	16,06
2,14	CONVENIO	DESMONTE DE CERRAMIENTOS PROVISIONALES.	UND	994,00
2,15	CONVENIO	DESMONTE DE PASAMANOS	ML	16,26
2,16	CONVENIO	DESMONTE GUARDACAMILLA EN FORMICA	ML	79,00
<b>3</b>		<b>REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA</b>		
3,1	CONVENIO	ESCARIFICACION SUPERFICIE DE CONCRETO	M2	185,75
3,2	CONVENIO	ACERO FIGURADO 6000 PSI	KG	31210,95
3,3	CONVENIO	ANCLAJE 3/8" L=30 cm	UND	2257,00
3,4	CONVENIO	ANCLAJE 1/2" L=50 cm	UND	443,00
3,5	CONVENIO	ANCLAJE 5/8" L=70 cm	UND	462,00
3,6	CONVENIO	ANCLAJE EPOXICO 3/4 L=70 cm	UND	158,00
3,7	CONVENIO	ANCLAJE EPOXICO 1" L=70 cm	UND	185,00
3,8	CONVENIO	CONCRETO DE 4000 PSI PARA MUROS TIPO PANTALLA. (INCLUYE BOMBA ESTACIONARIA DE CONCRETO Y TRANSPORTE A OBRA)	M3	245,05
3,9	CONVENIO	CONCRETO FLUIDO SIN RETRACCION	KG	3729,04
3,10	CONVENIO	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	19,06
3,11	CONVENIO	ENTIBADO CONTINUO MADERA CON PERFILES METÁLICOS Y PARALES TELESCÓPICOS. PARA APUNTALAMIENTO PLACAS AEREAS (ENTREPISO Y/O CUBIERTA)	M2	569,81
<b>4</b>		<b>ASEO GENERAL</b>		
4,1	CONVENIO	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	100,00
<b>ADICION ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA</b>				
<b>ITEM</b>	<b>\$ ICCU</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND</b>	<b>CANT.</b>
<b>1</b>		<b>PRELIMINARES</b>		
1,7	IDU 11156	Dos (2) ANDAMIOS CERTIFICADOS MULTIDIRECCIONAL 4 MÓDULOS AUTOESTABLES (2 TORRES CON PASARELA DE 3 METROS DE 1.40 m x 5.80 m)	DIA	312,00
1,8	IDU 7573	ALQUILER BAÑOS PORTATILES (INCLUYE TRANSPORTE + 8 ASEOS + INSUMOS)	MES	1,00
<b>5</b>		<b>MAMPOSTERIA Y PAÑETES</b>		
5,1	ICCU 5,17	MAMPOSTERIA EN BLOQUE N° 5	M2	35,00
5,2	ICCU 5,9	MURO EN DRY WALL DOBLE CARA 0,10m	M2	150,00
5,3	PRECIO DE REFERENCIA	MURO EN DRY WALL UNA CARA 0,10 m	M2	130,00
5,4	ICCU 6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4 e=1,5 CM	M2	106,44
5,5	ICCU 6,15	PAÑETE LISO MUROS IMPERMEABILIZADO 1:3 e=1,5 CM	M2	130,00
<b>6</b>		<b>ACABADOS INTERIORES</b>		



**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

6,1	ICCU 14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	109,44
6,2	ICCU 14,39	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	109,44
6,3	ICCU 14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO / PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	50,00
6,4	ICCU 14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	23,74
6,5	PRECIO DE REFERENCIA	PISO VINILICO FUNDIDO CONDUCTIVO. INCLUYE ALISTADO DE PISO PARA FUNDICIÓN Y MALLAS CONDUCTIVAS. BOBERTURA HASTA MEDIACAÑA SUPERIOR	M2	58,00
6,6	ICCU 18,16	ESTUCO Y PINTURA VINILO 3 MANOS	M2	106,44
6,7	ICCU 18,17	ESTUCO Y PINTURA VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	80,00
6,8	ICCU 18,26	PINTURA EPOXICA MUROS Y/O TECHO	M2	191,44
6,9	PRECIO DE REFERENCIA	INSTALACION PASAMANOS	ML	20,00
6,10	PRECIO DE REFERENCIA	REPARACION CIELO RASO MODULAR	M2	109,44
6,11	ICCU 15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	109,44
6,12	PRECIO DE REFERENCIA	APERTURA ESCLUSAS DE INSPECCIÓN Y/O MARCO DE LAMPARAS 60X60, INCLUYE MARCO EN ALUMINIO COLOR BLANCO	UND	5,00
6,13	ICCU 18,6	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	130,00
6,14	ICCU 1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	M2	6,00
6,15	PRECIO DE REFERENCIA	MANTENIMIENTO Y PINTURA HOJA DE PUERTA EXISTENTE INCLUYE INSTALACION	UND	6,00
6,16	PRECIO DE REFERENCIA	INSTALACION PUERTA EN ALUMINIO	M2	1,00
6,17	PRECIO DE REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIACAÑA EN PVC PARA MURO-MURO Y MURO-TECHO CON PINTURA	ML	200,00
6,18	ICCU 11,24	RED SUMINISTRO CPVC ¾"	ML	20,00
6,19	ICCU 11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL ½"	UND	5,00
6,20	ICCU 17,5	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS PEDESTAL(INCLUYE GRIFERIA)	UND	2,00
6,21	ICCU 12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	10,00
6,22	PRECIO DE REFERENCIA	INSTALACION LAMPARAS EXISTENTES EN SITIOS DE INTERVENCIÓN. INCLUYE CAMBIO DE TUBOS Y CONEXIÓN A CLAVIJA TRIPOLAR EN CAUCHO DE 15 AMPERIOS	UND	5,00
6,23	ICCU 12,3	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UND	8,00
6,24	PRECIO DE REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA TIPO LED REDONDA O CUADRADA DE 18W	UND	5,00
6,25	PRECIO DE REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA TIPO LED PANEL DE 40W	UND	15,00
6,26	PRECIO DE REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDACAMILLA EN PVC. INCLUYE ANCLAJES Y TERMINALES	ML	34,71
6,27	PRECIO DE REFERENCIA	ESQUINERA PLASTICA EN PVC, INCLUYE ANCLAJES, TERMINALES.	ML	30,00
6,28	PRECIO DE REFERENCIA	DESMONTE Y REINSTALACION DE PUESTOS DE TRABAJO	UND	12,00
6,29	PRECIO DE REFERENCIA	DEMOLICION CAJAS DE INSPECCION	UND	1,00

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

**05GJ25-V1**

6,30	ICCU 3,5	CAJAS DE INSPECCIÓN A.N. 60 X 60	UND	1,00
6,31	ICCU 20,3	TUBERÍA COBRE 1" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	43,88
6,32	PRECIO DE REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA DE PARED PARA OXIGENO MEDICINAL Y/O VACIO, CONEXIÓN CHEMETRON DE ACOPLE RAPIDO (QC) QUICK CONNECT.	UND	6,00
6,33	PRECIO DE REFERENCIA	CORTE DE GASES MEDICINALES PARA INTERCONEXIÓN DE LAS REDES DE TUBERIAS NUEVAS DE OXIGENO Y VACIO A REDES EXISTENTES. INCLUYEN VÁLVULA EN BRONCE TIPO 4 TORNILLOS 600 WOG DE OXIGENO ¾" FABRICACIÓN NACIONAL INCLUYE CAJA DE COLD ROLL, MARCO EN ALUMINIO Y TAPA EN ACRÍLICO, VÁLVULAS EN BRONCE 4 TORNILLOS Y MANÓMETRO	UND	1,00
<b>4</b>		<b>ASEO GENERAL</b>		
4,1	PRECIO DE REFERENCIA	ASEO FINAL GENERAL	M2	671,08
<b>7</b>		<b>ELECTRICAS</b>		-
7,1	EXTERNA	DESMONTE REDES ELECTRICAS EXISTENTES	ML	120,00
7,2	EXTERNA	SUPENSION DE PUNTO ELECTRICO	UND	20,00
7,3	EXTERNA	DESMONTE DE CANALETA ELECTRICA CON CABLEADO	ML	50,00
7,4	EXTERNA	TUBERIA CONDUIT EMT GALVANIZADA DE ¾	ML	45,00
7,5	EXTERNA	TUBERIA CONDUIT EMT GALVANIZADA DE 1	ML	35,00
7,6	EXTERNA	TUBERIA CONDUIT EMT GALVANIZADA DE 1 ½	ML	25,00
7,7	EXTERNA	TUBERIA PVC CONDUIT DE ¾	ML	56,50
7,8	EXTERNA	SALIDA ELECTRICA PARA TOMA, INTERRUPTOR Y CABLE LIBRE DE ALOGENOS No. 12	UND	15,00

Cualquier detalle que se haya omitido en los planos, especificaciones, y diseños anexos o en todos estos, y que deba formar parte en la construcción, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores. Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado por escrito con la Interventoría y la Supervisión del contrato y no podrá ejecutarse sin previa autorización escrita. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

Se supone que las cotas y dimensiones en los planos coinciden, pero será obligación del Contratista verificar los planos antes de iniciar los trabajos y cualquier discrepancia debe ser aclarada, pues en caso contrario al presentarse la necesidad de hacer correcciones después de ejecutadas las obras, el sobre costo de éstas será por cuenta del contratista y se presentaran al Hospital como planos record.

Al contratista seleccionado se le hará entrega, en medio físico y magnético según sea el caso de toda la información disponible correspondiente al estudio de reforzamiento estructural, los detalles constructivos, especificaciones técnicas de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, junto con el permiso de intervención por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC mediante Resolución No. 000582 de 05 de noviembre de 2021, por la cual se resuelve una solicitud de intervención para bienes de interés cultural y la licencia de construcción avalada por parte de la Curaduría No. 5 en Bogotá, D. C. una vez la entidad entrega la viabilidad de aprobación para intervención de obra; para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURÍDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

Dichas actividades de adecuación deben cumplir con todas las normas técnicas de calidad y seguridad previstas para el caso, teniendo en cuenta:

- Cumplimiento del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH), efectuándose de esta manera un trabajo seguro y un adecuado servicio a los usuarios
- Implementación y cumplimiento del protocolo de plan de contingencia durante la ejecución de obras y adecuaciones de la infraestructura establecido por la E.S.E.
- Cumplimiento con la normatividad vigente para seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)
- Cumplimiento de las pautas, descritas en el Manual Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, contempladas por SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Institución. Este documento será entregado al contratista en el momento en que se le apruebe y autorice la realización de un trabajo dentro de la empresa. Las presentes normas son de obligatorio cumplimiento para empresas contratistas
- Cumplimiento con los requisitos de la Resolución 4445 de 1996, la Resolución No. 14.861, la Resolución 2003 de 2014 y la Norma Técnica Colombiana 6047.
- Cumplimiento de la Norma Sismo Resistente NSR10 y las que lo modifiquen.

Cuando en estas especificaciones se indique algún tipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer un estándar de calidad, tipo y características; sin embargo, el contratista podrá usar productos similares previa aprobación de la Interventoría y Supervisión e incluirá en su propuesta una lista con las marcas de los materiales y accesorios a utilizar.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Interventoría y la Supervisión. El contratista será totalmente responsable, tanto administrativa como técnicamente, del Producto, objeto de la contratación, y deberá orientar, coordinar y controlar las actividades de las obras, garantizando el conocimiento de los profesionales especialistas e idóneas en los diferentes temas de adecuación física de servicios de un Hospital de alto nivel de complejidad, respondiendo así por su desarrollo y resultados.

El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad.

El Contratista deberá tener en consideración: Lineamientos generales y particulares, localización y replanteo, limpieza y aseo diario del sitio de la obra, suministro y aplicación de materiales, mano de obra, equipos y herramientas. Deberá dejarse registro fotográfico del estado actual de los espacios a intervenir, antes del inicio de las obras, durante del tiempo de su ejecución y después. La empresa deberá contemplar la instalación de un campamento, el cual deberá ser completamente cerrado y techado, con material tal que no permita el acceso de personal no autorizado. Será de cargo del contratista, tanto en lo que se refiere a material y mano de obra, realizar todos los empalmes y tendidos necesarios para la habilitación y funcionamiento del campamento. Todos los trabajadores deberán estar certificados para trabajo en altura.

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

- Dejar un lavamanos en la obra para que el personal que salga de la obra pueda realizar su lavado de manos

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

- Los trabajadores deberán siempre mantener un vocabulario adecuado, y el trato respetuoso con todas las personas de la comunidad. No se aceptarán gritos, en caso de necesitar comunicarse con personal a distancia se exigirá el uso de radios transmisores portátiles.
- No se aceptará el uso de radios, celulares u otro dispositivo para escuchar música durante de labores diarios.
- El contratista ni sus trabajadores podrán realizar trabajos adicionales o particulares durante la ejecución de la obra, cualquier sea tu tipo.
- Los trabajadores y supervisores deberán llevar siempre su uniforme (overol) y credencial, en caso de no cumplir con este punto se les exigirá su retiro temporal de la obra.
- En horarios de descansos no se admitirá reuniones o siestas de los trabajadores en áreas comunes, jardines u otro lugar que no sea la instalación de labores.
- La Interventoría y la Supervisión del contrato tendrá la facultad de solicitar al contratista la exclusión de un trabajador si así lo estime conveniente, ya sea por conductas inapropiadas o por mala ejecución de los trabajos.
- Deberá dejarse registro fotográfico del estado actual de los espacios a intervenir, antes del inicio de las obras.

Con el fin de verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, el proponente, aunque informe en la carta de presentación de la oferta que conoce, acepta y cumple con las mismas, deberá presentar una manifestación expresa suscrita por el oferente y los proveedores de equipos especiales, en la que se deje constancia de lo siguiente:

El contratista con la propuesta deberán presentar el análisis de precios unitarios DE LOS ÍTEMS QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA LISTA DE PRECIOS INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos y maquinaria, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción.

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU**

Si en algún APU se incluye un costo de materiales básicos fabricados en obra como concretos hidráulicos y morteros, estos deben ser calculados en un APU adicional teniendo cuidado de incluir solamente el valor de los Materiales a utilizar y dejando los Equipos y Mano de Obra como parte del APU principal, lo anterior para evitar duplicidad en el Análisis de Precios unitarios - APU principal.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el formulario de la propuesta económica, SE DEBEN PRESENTAR LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS ÍTEMS SEÑALADOS COMO PRECIOS EXTERNOS, ES DECIR LOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CARTILLA DE PRECIOS ICCU, SE ENTIENDE QUE LOS ÍTEMS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA CARTILLA DE LA LISTA DE PRECIOS DEL INSTITUTO DE CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA DEBEN GARANTIZAR CUMPLIR CON LO ESTIPULADO DENTRO DE ESTA.

El precio unitario consignado en el formulario de propuesta económica, deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se entenderá el **APU** como **NO PRESENTADO**, el cual **NO ES SUBSANABLE**.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el Análisis De Precios Unitarios -APU que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, consignados en el formulario respectivo el proponente deberá presentar un cuadro que relacione las cuadrillas utilizadas para agrupar la mano de obra y que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra ofertada por el contratista.

Para tal efecto se deben agrupar en cuadrillas claramente discriminadas con el personal asignado por el contratista, indicando la cantidad de personal y el valor diario de pago de referencia que debe incluir los conceptos por seguridad social debidamente calculados.

Por otro lado, se exige que el proponente presente, de forma adicional, un cuadro con la totalidad de los recursos Materiales, Maquinaria y/o equipos utilizados para la construcción de los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, de tal forma que se respalden los valores consignados en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal efecto se presenta un cuadro u hoja de recursos que deberá ser diligenciado por el proponente.

La NO presentación de los cuadros de relación de cuadrillas y de la lista de Recursos o la NO correspondencia de la información consignada en los cuadros con la información presentada en el APU correspondiente o la inexistencia del insumo o herramienta relacionada en el respectivo Análisis de Precio Unitario en las listas de recursos y/o cuadrillas, resultará en una inconsistencia por lo que se considerará el Análisis de Precio respectivo como **NO PRESENTADO**, el cual **NO ES SUBSANABLE**, de igual manera la no elaboración de los precios básicos de materiales fabricados en obra (concretos hidráulicos y morteros), determinará los APUS que los contengan como no presentados y será la causa de incumplimiento de la propuesta.

El contratista es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo Indirecto, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos reflejados en el APU.

**DIAGRAMA DE GANTT**

Con la propuesta se debe entregar el diagrama de Gantt o fluctuación de la actividad. El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la programación propuesta.

La no presentación de **DIAGRAMA DE GANTT** y de **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU** será la causa de incumplimiento de la propuesta.

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo con la siguiente información:

- ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
- DURACION DE LA ACTIVIDAD.
- TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

- HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta. Así mismo, se debe evidenciar y plantear tener mínimo tres frentes de ejecución de obra al mismo tiempo

## B. ESPECIFICACIONES GENERALES.

### ENTREGA DE BIENES

El proponente ofrecerá que se entregarán las obras objeto del presente proceso contractual, debidamente instalados, de la mejor calidad, cumpliendo con todas las especificaciones exigidas, garantizando el cumplimiento de las normas de habilitación de servicio de salud en cuanto al estándar de infraestructura, terminadas y en funcionamiento. La entrega de la obra, se hará constar en la respectiva acta de entrega final suscrita por el contratista o su representante y el interventor del contrato. Cabe aclarar que si la intervención se realiza por fases debido a que se intervienen varios servicios progresivamente se debe realizar acta de entrega del área cada vez que se termine de intervenir, con formato establecido por el proceso de Ingeniería Hospitalaria.

### PERSONAL DE OBRA

**Acreditación de personal:** El contratista deberá mantener a su personal debidamente identificado mediante credenciales. Las credenciales deberán indicar el nombre de la constructora, nombre de trabajador, cargo y/o especialidad. Los trabajadores deberán portar en todo momento estas credenciales, como así mismo, deberán usar overoles de igual color. Estará prohibido a todo trabajador o supervisor del contratista ingresar a las áreas de la edificación, diferentes a las de intervención sin la autorización la Interventoría y la Supervisión. Los daños o pérdidas que se produzcan por la infracción de esta prohibición, será de responsabilidad del Contratista.

**Ingreso del personal a la obra:** Todo el personal del Contratista, debe registrarse en portería todos los días, tanto la hora de ingreso como la hora de salida. Debe presentar su credencial personal. En este registro deberá quedar inscrito el nombre de la persona responsable del personal. El ingreso y retiro deberá ser siempre en el mismo horario. En caso de que esto no se cumpla por excepción, la Supervisión deberán informar a portería.

**Elementos de protección personal:** La empresa debe proveer a su personal de todos los elementos de protección personal y seguridad para el cumplimiento de su trabajo. Será de carácter obligatorio el porte de cascos, zapatos de seguridad y todos los elementos necesarios para trabajo en altura, según la normatividad vigente. Las herramientas e implementos de trabajo o maquinaria deberán estar en buenas condiciones de uso. La Interventoría y la Supervisión del contrato podrá suspender la obra, si a su juicio el contratista no está cumpliendo con las normas de seguridad o existe alguna acción o condición insegura de algún trabajador.

### Trabajadores:

- Durante la ejecución de la obra es obligatorio el uso de los elementos de protección personal según las funciones a desarrollar y normas legales correspondientes a la seguridad industrial y salud ocupacional, uniformes de color determinado, aseo personal de los funcionarios de obra durante su estancia en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.**
- El campamento debe estar dotado de equipos de primeros auxilios.
- El cerramiento alrededor de la construcción se debe revisar permanentemente para mantener la protección al área donde están los pacientes.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

- Las herramientas y equipo deben ser limpiadas con compresa húmeda antes de sacarlas del área de obra.
- Todo el personal que se contrate para la ejecución de la obra física deberá:
  - ❖ Portar el carné de identificación con el nombre y apellido completo, numero de cedula, tiempo de labores dentro de las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, BOGOTÁ**, discriminación de cargo.
  - ❖ Presentar el carnet de identificación al ingresar a las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, BOGOTÁ**.
  - ❖ Registrar en el momento de ingreso cualquier tipo de herramienta y/o equipo de trabajo personal con el funcionario de Vigilancia encargado.
  - ❖ Presentar para la revisión cualquier tipo de carga manual al salir de la institución.
  - ❖ Mantener aseo personal durante tiempo de permanencia en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, BOGOTÁ**: *Ropa de trabajo*: debe estar libre de grasa o detritos antes de salir del área de construcción.
  - ❖ Los elementos de protección personal (máscaras, guantes) deben ser usados apropiadamente. La ropa de protección debe ser retirada antes de salir del área de construcción. Los trabajadores deberán siempre mantener un vocabulario adecuado, y el trato respetuoso con todas las personas de la comunidad. No se aceptarán gritos, en caso de necesitar comunicarse con personal a distancia se exigirá el uso de radios transmisores portátiles.
  - ❖ No se aceptará el uso de radios, celulares u otro dispositivo para escuchar música durante de labores diarios.
  - ❖ Los trabajadores y residentes deberán llevar siempre su uniforme (overol) y credencial, en caso de no cumplir con este punto se les exigirá su retiro temporal de la obra.
- Dentro de las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, BOGOTÁ** y durante la ejecución de la obra está prohibido:
  - ❖ Ingresar a las instalaciones de la obra personal no autorizado
  - ❖ No Fumar dentro de las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, BOGOTÁ.
  - ❖ No Ingresar bebidas alcohólicas a las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTÁ**
  - ❖ No Presentarse en estado de embriaguez a su sitio de trabajo
  - ❖ Usar grabadoras, radios y etc.
  - ❖ Ejecutar cualquier tipo de trabajos sin señalización y cerramiento adecuado.
  - ❖ Intervenir en los tableros eléctricos y/o otros equipos fuera y dentro del espacio de la obra sin previa autorización de Arquitectura y Mantenimiento.
  - ❖ Ejecutar cortes de suministro de agua, energía eléctrica, gases medicinales sin previa coordinación con Arquitectura y mantenimiento.
  - ❖ Dejar las herramientas, implementos y materiales de obra fuera de lugar de la obra.
  - ❖ Dejar el escombros de la obra en los lugares no autorizados.
  - ❖ Usar las herramientas y equipos de trabajo del taller de Arquitectura y mantenimiento sin autorización previa
  - ❖ Usar los dos (2) ascensores de pacientes para traslado de personal, materiales de construcción, herramientas de trabajo y escombros de obra; para esta actividad deberá usarse el ascensor de interno aprobado por la supervisión.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

- ❖ Ingresar al área de la institución diferente de la obra y de la ruta de circulación autorizada.
  - ❖ No transitar con overoles sucios por el área asistencial, fuera del lugar de la obra.
  - ❖ Retirar del Hospital cualquier tipo de herramienta no registrada, materiales de construcción, equipos de trabajo no registrado, sobrantes de materiales de construcción y demolición, escombros, sin previa autorización por parte de mantenimiento, seguridad y subdirección administrativa de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTÁ**.
  - ❖ Cualquier movimiento y/o ocupación de espacios no autorizados para ejecución de la obra deberá ser coordinado con el Jefe del Servicio correspondiente y Líder de Proyecto Arquitectura, Mantenimiento y Equipo Médico.
- Se debe atender inmediatamente las inquietudes y quejas generadas por el desarrollo de la obra de los funcionarios del servicio correspondiente e informarlo a Ingeniería Hospitalaria y Mantenimiento.
  - El traslado de escombros y/o materiales de construcción por las instalaciones del hospital y acumulación de los escombros de la obra deben ser en lonas debidamente cerradas, circulando por las rutas autorizadas y almacenado en lugar autorizado por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTÁ** debidamente señalado y acordonados con cinta y poli sombra.
  - No se podrá acumular en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTÁ** sin retirar más de un (1) viaje de escombros.
  - Las volquetas destinadas al transporte de escombros deben cumplir con la resolución 541 de 1994 (estado del platón y cubrimiento de la carga) y no exceder la capacidad de la misma.
  - Debe realizarse limpieza total de las llantas de la volqueta al ingresar al Hospital
  - Debe clasificarse el escombros y material reutilizable como chatarra, madera, vidrio y etc.; el material reutilizable debe ser almacenado en la bodega de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** para su clasificación.
  - Los escombros retirados de la obra deben estar dispuestos en sitios autorizados y certificados de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** con el peso de la carga y sello del sitio.
  - Se debe tomar las medidas necesarias para que los vehículos y maquinaria que transporta en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no generen emisiones de material articulado.
  - Se podrá utilizar el ascensor de carga para traslado de materiales y escombros con previa autorización del Área de Ingeniería Hospitalaria y Mantenimiento.
  - Cualquier cambio de los materiales, especificaciones, planos arquitectónicos, estructurales y de las instalaciones hidrosanitarios y eléctricos deben ser previamente coordinados con la interventoría y/o supervisión correspondiente.
  - La zona en construcción debe limpiarse frecuentemente de acuerdo con la producción de desechos. Las áreas adyacentes se humedecen y lavan según necesidad, colocar un tapete para limpiar los zapatos antes de salir del área de la obra.
  - Dejar un lavamanos en la obra para que el personal que salga de la obra pueda realizar su lavado de manos
  - El contratista ni sus trabajadores podrán realizar trabajos adicionales o particulares durante la ejecución de la obra, cualquier sea tu tipo.
  - En horarios de descansos no se admitirá reuniones o siestas de los trabajadores en áreas comunes, jardines u otro lugar que no sea la instalación de labores.
  - La Interventoría y la Supervisión del contrato tendrá la facultad de solicitar al contratista la exclusión de un trabajador si así lo estime conveniente, ya sea por conductas inapropiadas o por mala ejecución de los trabajos.



E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

- Deberá entregarse en medio físico registro fotográfico del estado actual de los espacios a intervenir, antes del inicio de las obras.
- La empresa deberá contemplar la instalación de un campamento, el cual deberá ser completamente cerrado y techado, con material tal que no permita el acceso de personal no autorizado. Será de cargo del contratista, tanto en lo que se refiere a material y mano de obra, realizar todos los empalmes y tendidos necesarios para la habilitación y funcionamiento del campamento. El contratista deberá contemplar, también, la instalación de unidades sanitarias en cantidad necesaria para el personal en obra.
- Todos los trabajadores deberán estar certificados para trabajo en altura.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**

- Teniendo en cuenta el brote del Coronavirus COVID-19 el cual fue declarado por la OMS como pandemia, antes de iniciar las obras se debe contar con el protocolo de bioseguridad para la ejecución de la obra, garantizando el cumplimiento de la resolución 666-2020 y la resolución 682-2020, así como las normas que lo modifiquen, y así evitar el contagio y la propagación del virus.

**SEGURIDAD OPERATIVA**

- **Protección de instalaciones y elementos:** El contratista, deberá tomar las garantías necesarias para la protección de todos los elementos que puedan sufrir daño, debido a la intervención de la obra. Cualquier daño producido por personal del Contratista, ya sea casual o intencional, este es responsable de informar inmediatamente al Supervisor del contrato, dejar constancia de lo sucedido en el libro de obras, y posteriormente restituir el elemento dañado. En caso de necesitar la utilización del ascensor el contratista deberá proteger todo el perímetro de la cabina con un material resistente para evitar ralladuras.
- **Escombros y basuras:** El contratista deberá considerar la contención de residuos mediante receptáculos. La Supervisión del contrato concederá el lugar para su disposición y fácil retiro. Los receptáculos se mantendrán con cerco provisorio para evitar la acumulación de basuras y escombros ajenos a la obra. No se aceptarán acumulaciones de escombros fuera de receptáculos especialmente habilitados para este fin. Será requisito para la presentación y posterior cancelación de la última factura, la presentación del certificado de botadero autorizado de escombros y basuras de la obra.
- **Aseo de la obra:** Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener la faena permanentemente aseada, así como el retiro de escombros, basura y sobrantes que hubiese antes, durante y después de los trabajos. Previamente a la entrega de los trabajos, se efectuará un aseo total, de todos los elementos involucrados en la ejecución de la obra, prestando especial cuidado a la limpieza de cerrajerías, vidrios, marcos, etc. y en general a cualquier elemento que se encuentre manchado o sucio. Para la entrega de la obra deberán ser retiradas todos los elementos usados para la protección de componentes.
- **Almacenamiento:** El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras. El transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por su cuenta.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

**ADMINISTRACION**

Durante los primeros ocho (08) días calendarios previos a la iniciación de la ejecución de la obra, el contratista de la obra, la Interventoría y la Supervisión desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Estudiar en forma completa y detallada la información existente, términos de referencia, propuesta y estudios elaborados para este caso, con el fin de formar criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas.
- b) Organizar y disponer los recursos de personal, equipos y herramientas para las obras, acorde con el objeto contratado.
- c) Coordinar y socializar el cronograma de obras y el plan de contingencia previamente acordado, para dar inicio a las obras de la manera pronta y oportuna posible, para en la medida de lo permitido reducir los posibles imprevistos generados en el desarrollo de la obra.

A partir de la iniciación de los trabajos por parte del Contratista, deberá:

- a) Cumplir con las especificaciones técnicas constructivas.
- b) Cumplir con el avance del contrato de obra de acuerdo con el cronograma de actividades y plazos pactados.
- c) Dará trámite a las órdenes impartidas por la supervisión.
- d) Llevar el libro de obra, donde se registrará diariamente los avances y los aspectos importantes que ocurren en el desarrollo de la misma.
- e) Asistir a Comités de seguimiento, con una frecuencia de cada ocho (08) días calendario, actuando como secretario y consignando todo lo tratado en un acta para cada reunión, durante el transcurso del contrato. La presencia del Representante Legal es de carácter obligatorio en cada una de las reuniones de seguimiento.
- f) Realizar y presentar informes mensuales del avance del contrato de obra a la Gerencia del Hospital y/o al Supervisor designado cada 10 días calendario en físico y enviado a correo en PDF, indicando el número del contrato, el objeto y el mes de ejecución correspondiente, con la descripción del estado de las actividades en cuanto cantidad, calidad y avance, el informe contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- **Introducción**
- **Objetivos**
  - ❖ Objetivo General.
  - ❖ Objetivos Específicos.
- **Información General Del Contrato.**
- **Informe Técnico Del Contrato.**
  - ❖ Análisis De Obra.
  - ❖ Análisis De Diseños.
  - ❖ Estado Actual De Obra.
- **Informe Financiero Del Contrato**
  - ❖ Análisis Presupuestal.
  - ❖ Análisis Financiero Y De Facturación.
- **Informe Legal Del Contrato.**
  - ❖ Estado Jurídico.
- **Registro Fotográfico.**

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

- **Conclusiones**

g) Realizar y presentar informes del avance del contrato de obra a la Gerencia del Hospital y/o al Supervisor designado según el corte a cobrar, el cual se debe presentar en dos (2) copias en original con su respectiva factura en original y copia, indicando el número del contrato, el objeto y el mes de ejecución correspondiente, con la descripción del estado de las actividades en cuanto cantidad, calidad y avance, el informe contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Introducción

- **Objetivos**

- ❖ Objetivo General.
- ❖ Objetivos Específicos

- **Generalidades Del Contrato**

- ❖ Cuadro resumen del Contrato

- **Informe Legal Del Contrato.**

- ❖ Estado Jurídico.
- ❖ Relación de Actas.
- ❖ Relación De Pólizas.

- Informe Financiero Del Contrato

- ❖ Estado actual Financiero De Obra.
- ❖ Estado actual de Facturación De Obra.

- **Informe Técnico Del Contrato.**

- ❖ Estado actual De La Ejecución De Obra.
- ❖ Actividades Ejecutadas Para El Corte De Obra.
- ❖ Porcentaje de Avance de Obra
- ❖ Afectaciones A Diseños.
- ❖ Dificultades Presentadas
- ❖ Decisiones Técnicas
- ❖ Afectaciones al Cronograma de Obra

- **Registro Fotográfico de obra.**

- ❖ Antes: se debe adjuntar solo en el primer informe de pago.
- ❖ Durante: se debe adjuntar desde el primer al último informe de pago.
- ❖ Después: se debe adjuntar al último informe de pago.

- **Informe Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST Del Contrato.**

- ❖ Introducción
- ❖ Objetivo General
- ❖ Relación De Personal Activo En Obra
- ❖ Ingreso de Personal.
- ❖ Identificación de riesgos y valoración del riesgo
- ❖ Análisis de las Afiliaciones del personal a seguridad y riesgos laborales
- ❖ Inducciones y capacitaciones con Registro Fotográfico.
- ❖ Orden y Aseo con Registro Fotográfico.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURIDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

- ❖ Programa de Vigilancia Epidemiológica para la preservación de Lesiones Osteomusculares con Registro Fotográfico.
  - ❖ Inspección de Seguridad con Registro Fotográfico.
  - ❖ Delimitación Y Señalización De Áreas De Trabajo Con Registro Fotográfico.
  - ❖ Notificaciones e investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo.
  - ❖ Cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad
- **Conclusiones**
  - **Anexos**
    - Oficio Remisorio del Corte A Cobrar ORIGINAL Y COPIA
    - Acta o Sabana de Pagos Según el Corte A Cobrar
    - Memorias De Cálculo.
    - Factura De Pago.
    - Certificación De Pagos Parafiscales Con Fotocopia De Cedula Y Tarjeta Profesional Idóneo.
    - Planilla De Liquidación De Aportes
    - Certificación Bancaria
- h) los informes de pagos se deben radicar dentro de los primeros quince (15) días calendario, los cuales entran en revisión por parte de supervisión y contabilidad del Hospital, para posteriormente ser causados y dar continuidad al proceso de pago, para lo cual se proyectan los pagos según los flujos de pago.
- i) Todo contratista debe entregar planimetría record impresa en formato de pliego o medio pliego con la escala apropiada o legible al formato y además allegar copia en medio magnética en PDF y AUTOCAD al área de Infraestructura del proceso de Ingeniera Hospitalaria en el último corte.
- j) Todo contrato de obra debe presentar planimetría record de la arquitectura, redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, comunicaciones, gases medicinales (vacío, aire y oxígeno) o gas doméstico según el área a intervenir.
- k) El registro fotográfico representativo se debe entregar en cada pago en medio magnético, al área de Infraestructura del proceso de Ingeniera Hospitalaria.

**Obligaciones complementarias del Decreto 1077 de 2015.**

1. Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constructivos del espacio público.
2. Mantener en la Obra la Licencia y los planos aprobados y exigidos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
3. Cumplir con el programa de manejo medio ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, o el acto que lo modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
4. Cuando se trate de licencias de construcción se debe solicitar la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1., del Decreto 1077 de 2015 "por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio".
5. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente que para este caso será la interventoría, en los términos que el Título I del Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

6. Realizar las gestiones pertinentes durante el desarrollo de la obra para lograr, de ser necesaria, la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero Geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse a la bitácora de obra del proyecto y en las actas de supervisión.
7. Designar en un término de máximo quince (15) días hábiles al profesional que reemplazara a aquel que se desvinculó de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional que asumirá la obligación del profesional saliente.
8. Otorgar, previa la ocupación y/o transferencia de la edificación el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte de Interventoría siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
9. Remitir a supervisión del Hospital las actas de los comités y las jurídicas que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, para reportar a las autoridades competentes que ejerzan el control urbano.
10. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de Construcción Sismo Resistente.
11. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
12. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
13. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
14. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Calidad y Territorio.
15. No se autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en espacio público para lo cual se debe consultar al Hospital.

**HORARIO DE LOS TRABAJOS Y NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL**

Los proponentes tendrán en cuenta para la elaboración de su Cronograma de trabajo que las áreas asistenciales alrededor de sitio donde se ejecutarán las obras estarán ocupadas y en pleno funcionamiento, Por lo anterior tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

- “El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, los proponentes manifestarán expresamente en su oferta que cuentan con un Programa de Salud Ocupacional actualizado, elaborado dentro de los parámetros establecidos por la Ley.
- Una vez suscrito y legalizado el contrato, el contratista para poder dar inicio al contrato entregará para la aprobación de la Interventoría y la Supervisión designado, los siguientes documentos: análisis de precios unitarios del contrato; cronograma de trabajo de ejecución de las obras del contrato y un cronograma del programa de salud ocupacional, en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:
  1. Inspecciones planeadas de la obra y en especial de la implementación de nuevos procesos (demolición, excavación, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

2. Evacuación: Si para algún proceso de intervención del inmueble se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos los servidores y particulares que se encuentren en el lugar de las obras, capacitándolos respecto de los cambios efectuados.
3. Señalización: El contratista señalará debidamente el lugar de la intervención, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.
4. Emergencias: el contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificar su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARP de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
5. Capacitación: el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe la capacitación de los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.
6. Seguridad: El personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas a las instalaciones de la entidad. Igualmente se encuentra prohibido fumar.

*Los proponentes dentro de su propuesta se comprometerán a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores. Así como cuando se inicie la prestación de servicios de salud cumplir con los requerimientos establecidos en el protocolo del plan de contingencia durante la ejecución de obras y adecuaciones de la infraestructura establecido por El Hospital Universitario de La Samaritana.*

*Así mismo, teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana cuenta con un protocolo para gestionar los planes de contingencia que se deban realizar durante la ejecución de las obras, en donde se establecen diferentes parámetros y cómo actuar según las áreas a intervenir, por lo tanto el plan de contingencia de la obra debe estar articulado con este protocolo.*

**NO CONFORMIDAD**

En caso de no conformidad con las especificaciones, durante la ejecución de la obra ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBRA**

**CAMPAMENTO**

Construcción provisional para manejo administrativo y operativo de la obra con oficinas de personal administrativo y técnico, depósito de materiales y equipos, cuartos para trabajadores y subcontratistas. Debe contar con las instalaciones eléctricas necesarias para su correcto funcionamiento. Se medirá y pagará por unidad (UN) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Interventoría y la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra, Mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra, Demolición y remoción del campamento al final de la obra.

**LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO**

Identificar ejes extremos del proyecto, localizar ejes estructurales, demarcar e identificar convenientemente cada espacio, ambiente o área, establecer el nivel N = 0.00 arquitectónico para cada zona, determinar ángulos principales, determinar ángulos secundarios, emplear nivel de precisión para obras de desagües, emplear nivel de manguera para trabajos de albañilería.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

Se medirá y pagará por metros cuadrados (m<sup>2</sup>) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la Interventoría y la Supervisión. Esta medida se tomará sobre los parámetros de construcción determinados y no se contabilizará sobre anchos adicionales necesarios para procesos constructivos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra.

**CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MURO DE DRYWALL UNA CARA PISO -TECHO CON LAMINA DE ICOPOR DE 10 CM.DE ESPESOR; TERMINADO CON VINILO UNA MANO, PLASTICO TRANSPARENTE, UNA PUERTA PROVISIONAL**  
Cubrimiento interno de la obra con muro de drywall una cara instalado entre el piso y el techo, el lado con lamina de drywall ubicado hacia a las áreas adyacentes a la obra, que se encontraran en el funcionamiento permanentemente, terminado en vinilo una mano, plástico transparente se colocara por el lado de la obra y se dejara una puerta provisional para el paso de materiales y personal de la obra. El cerramiento debe procurar un ambiente lo más aséptico posible que no incomode a los pacientes y al personal, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: divisiones en drywall reforzadas con plástico a prueba de fuego para sellar desde el techo hasta el piso dejando un excedente de aproximadamente 60 cm para el acceso al área; cuando se instala un vestíbulo o corredor provisional de entrada a la obra, este debe contar con marco y hoja de la puerta y el sello debe ser mantenido en todo el perímetro de paredes y entradas; mientras se construye la barrera rígida, puede ser usada una barrera plástica. La barrera debe ser mantenida hasta la fase final de obra. La efectividad del uso de barreras de aislamiento como medida de control durante de obras solamente se garantiza si el sellamiento asegura un cubrimiento desde el techo hasta el piso y el taponamiento de cualquier ranura en las uniones, que pudiera permitir escapes de polvo.

Se medirá y pagará por metros cuadrados (m<sup>2</sup>) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la Interventoría y la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra, también incluirá el valor de demolición y remoción del cerramiento al final de la obra.

**SEÑALIZACION DE OBRA Y SEGURIDAD OPERATIVA**

La obra deberá contar con toda la señalización reglamentaria, de advertencia, de prevención e informativa de tal manera que no se encuentre ningún riesgo para el paciente, el funcionario del hospital y personal de la obra.

Se medirá y pagará por metros cuadrados (m<sup>2</sup>) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la Interventoría y la Supervisión. Esta medida se tomará sobre los parámetros de construcción determinados. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

**CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES (CERTIFICADA POR VOTADERO AUTORIZADO)**

Esta parte de la especificación, comprende las especificaciones generales aplicables al retiro y disposición de materiales sobrantes provenientes de la demolición. Los residuos provenientes de la demolición, se retirarán del sitio por el portón del parqueadero lateral con colindante con la Cra. 9.

El retiro y disposición de materiales sobrantes que el contratista ejecute, debe cumplir en todo con las regulaciones del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Se medirá y pagará por metros cúbicos (m<sup>3</sup>) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la Interventoría y la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra, certificación emitida por el botadero autorizado.

**DEMOLICIONES**

**Cimiento enterrado, vigas, columnas mampostería, placa baldosa**

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

Corresponde a la demolición manual o con equipo mecánico de infraestructura existentes que apliquen y tengan compromiso en el bloque. Se debe cargar, retirar y disponer los escombros a sitio aprobado por el HUS.

Se procede a realizar la actividad de demolición con herramienta apropiada según la intervención, con un área de manipulación de 1 mtrs. De área libre de manipulación contado del borde de terminación de la intervención, se deberá contar con apoyos estructurales provisionales en caso de ser estructura vertical para apoyo de la estructura horizontal de tal forma de evitar un posible accidente, las demoliciones se deberán realizar con porros manuales o taladros eléctricos según el material a demoler. Los escombros producto de la demolición se deberán acopiar en el punto indicado por supervisión del contrato. Y se mantendrá el area en un estado aseado, para esta actividad el contratista deberá realizar control de partículas de polvo aisladas mediante estructura en Drywall muy bien anclada y en las uniones a la estructura existente se deberá aplicar estuco para evitar la fuga del polvo.

#### **DESMONTE**

Carpintería metálica y de madera, lámparas, cerramientos, rampas, guardacamillas, implementos de señalización. El desmonte de señalización o implementos de Hotelería se deberá entregar rotulada al área encargada por el HUS para su vigilancia mientras termina la obra y se deberá instalar de nuevo el cual deberá estar en las mismas condiciones iniciales.

#### **EXCAVACIONES**

Este ítem se refiere a los movimientos de tierra mediante el proceso de excavar y retirar volúmenes de tierra u otros materiales para la conformación de espacios donde serán alojados cimentaciones, tanques de agua, hormigones, mamposterías y secciones correspondientes a sistemas hidráulicos o sanitarios según planos de proyecto.

- ✓ Para determinar el nivel base, se debe tener en cuenta la profundidad de la red pública de desagües, vías, veredas y otros, para que la construcción quede por encima de esos niveles.
- ✓ La excavación de las zanjas se realiza de acuerdo al trazo, respetando los anchos y profundidades indicados en los planos.
- ✓ La profundidad de excavación nunca debe ser menor a 80 cm. Los anchos generalmente varían entre 40 y 50 cm en suelos duros y entre 50 y 60 cm en suelos sueltos o blandos (arenas sueltas o arcillas blandas).
- ✓ Las paredes de las zanjas, en todas las excavaciones, deben ser verticales y el fondo de la zanja debe quedar limpio y nivelado.
- ✓ Si las paredes laterales de la zanja no fuesen verticales o presentaran inclinaciones pronunciadas debido a problemas de desmoronamiento, se debe utilizar encofrados laterales que evitarán el consumo en exceso del concreto.
- ✓ El fondo de la zanja es el que soporta todo el peso de la edificación, por lo tanto, hay que procurar que quede plano y compacto. Para esto, el fondo de la zanja debe ser humedecido y después compactado con la ayuda de un pisón. Si existiera demasiado desnivel, se podrá nivelar con mezcla pobre.
- ✓ El material excavado se ubicará a una distancia mínima de 60 cm del borde de la zanja. De esta manera, no causamos presiones sobre las paredes, las cuales podrían causar derrumbamientos.
- ✓ Luego de haber seleccionado el material útil para rellenos u otros usos dentro de la obra, se realizará la eliminación. Ésta se hará solo en lugares autorizados.

#### **RELLENOS**

Este ítem se refiere a la selección, transporte interno, disposición, conformación y compactación manual por capas, de los materiales autorizados por la interventoría para la realización del relleno de zanjas y de excavaciones para estructuras o



**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURIDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

también para la ejecución de terraplenes, cuyas fundaciones e instalaciones subterráneas hayan sido previamente revisadas y aprobadas por la interventoría.

- ✓ Los terraplenes y rellenos se construirán de acuerdo con los alineamientos, cotas, pendientes y secciones transversales indicadas en los planos generales.
- ✓ El material para relleno será obtenido después de una selección rigurosa de los sobrantes de excavación. Su tipo, cantidad, calidad y método para su colocación deberán ser aprobados por el Interventor.
- ✓ Su aplicación se hará en capas sucesivas colocadas en el ancho total de la sección.
- ✓ Antes de ser compactado, el material será extendido en capas horizontales cuyo espesor no debe sobrepasar los 10 cm y será regado con agua para alcanzar el grado de humedad ordenado por el Interventor.
- ✓ Después de aplicado el material se compacta de forma manual con un pisón

**CONCRETOS**

Inicialmente se realiza un concreto pobre de limpieza de  $f'c=1500$  psi que se aplica al fondo de las excavaciones con el fin de proteger el piso de cimentación y el refuerzo de cualquier tipo de contaminación o alteración de las condiciones naturales del terreno. Espesor capa de concreto de 5 cm. Y con Concreto 1500psi-14 Mpa

El material de concreto debe ser de 4000 PSI diseño certificado, antes de cada cargue se debe realizar una prueba a la resistencia del concreto y se deben tomar pruebas en cilindros para enviar a laboratorios los cuales deben ser aportados al contrato. Estos concretos son para cimentaciones y pantallas en aquellos sitios determinados dentro de los Planos Estructurales. Se debe coordinar con supervisión el descargue de material para programar ingresos de materiales. Una vez instalado el acero y el encofrado.

Las pruebas al concreto o ensayos a realizar serán

- Ensayos para concreto (NSR-10)
- Asentamiento: Las pruebas de asentamiento se harán de acuerdo con las instrucciones del interventor, al menos en cada 5 m<sup>3</sup> o para la estructura vaciada en el día
- Los Testigos de la resistencia del concreto o Las muestras serán ensayadas de acuerdo con el método de rotura a la compresión para cilindros según la norma ICONTEC 550 y 673. Cada ensayo debe constar de la toma de por lo menos seis elementos de prueba. La edad normal de ensayos de rotura será dos a 7 días, dos a 28 días y dos para testigos en caso de ser necesario. Para efectos de confrontación, se llevará un registro indicador de los sitios de la obra donde se usaron los concretos probados, la fecha de vaciado y el asentamiento. Se hará una prueba de rotura por cada diez metros cúbicos o por cada tipo de elemento estructural que se va a fundir así el volumen fundido sea menor de los diez metros cúbicos o como lo indique el Interventor.

EL acero debe ser figurado según especificaciones técnicas de despieces de hierros, los cuales se le solicitan al proveedor que vengan a la medida para ser instalado. La Interventoría y la Supervisión deberá constatar que la actividad de figurado y amarre de hierros cumplan con las especificaciones técnicas para dar el aval para fundir el elemento estructural, el contratista asumirá la instalación de andamios y estructura soporte para asegurar la estabilidad de los elementos para fundir. El encamillado también se realizara según especificaciones y se dará aval una verificado por supervisión para fundir.

Las tolerancias de aceptación se aprobaran según: las especificaciones del Estudio de Suelos y de los Planos Estructurales, el Contenido mínimo de cemento en la mezcla – Tabla No C.23-C4.1.1 NSR10 adicionalmente, se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de la obra. Se avalara según Verificación por parte de la interventoría del cumplimiento del ítem.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

**MAMPOSTERÍA**

Es de tipo no estructural, se refiere a elementos que no hacen parte del sistema de resistencia de la estructura y que tan solo deben resistir su propio peso y consiste en SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M

Se procederá a fijar la estructura que soportará los paneles de superboard. Esta estructura estará constituida por perfiles de acero ya sean abiertos o cerrados. Los perfiles se fijarán por medio de tiros a la estructura principal del edificio o a elementos de mampostería que estén en capacidad de soportar la carga de los nuevos elementos. Deberá contar con un perfil o riel superior y un perfil o riel inferior. Una vez nivelada y plomada la estructura, se procederá a colocar los paneles de superboard, que se fijarán a la estructura por medio de tornillos. El corte de los paneles se deberá efectuar con sierras eléctricas que garanticen el perfecto alineamiento de las piezas. Una vez colocados los paneles, se procederá a sellar las juntas y los pernos de anclaje con cintas de papel perforado recubiertas con gel acrílico y selladores elastoméricos para producir una superficie lisa y tersa libre de resaltes. Finalmente se aplicará estuco acrílico dejando la superficie lista para la aplicación de los acabados correspondientes.

Se medirá y pagará por avance de obra conforme a lo estipulado contractualmente, debidamente soportado con las respectivas actas de corte de obra y memorias de cantidades de obra, ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Interventoría y la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra.

**CARPINTERÍA DE MADERA**

Las cerraduras de puertas son de tipo normal las del baño y se podrán abrir con cualquier llave, eso adicional a las manijas alargadas solicitadas para las puertas en aluminio.

**CARPINTERÍA METÁLICA**

Comprende la elaboración, suministro e instalación de puertas, ventanas, marcos, rejas, barandas, marquesinas, muebles y todo aquello en metal (hierro, aluminio, galvanizados, acero inoxidable), no estructural utilizado en construcción. Antes de la fabricación de los elementos metálicos, se rectificaran las medidas en obra para posteriormente fabricarlas de acuerdo al resultado. Los vidrios y/o acrílicos en todos los casos serán de espesor uniforme, sin ondulaciones, burbujas o desperfectos. Los vidrios deben ser de seguridad y se fijarán con pisa vidrios del mismo material de la ventana y/o puerta, debidamente atornillados y emboquillados con silicona.

**REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**

Se refiere al suministro e instalación de las tuberías y accesorios que integren la red de agua potable, a partir de la red de distribución de la edificación existente y serán ejecutadas de tal forma, que garantice un buen suministro a los aparatos sanitarios. Se utilizarán tuberías y accesorios PVC de presión tipo pesado. Las uniones serán con soldadura PVC de la mejor calidad previa limpieza de las piezas de empuje. No se permitirá doblar la tubería y se utilizarán todos los accesorios necesarios que la distribución de la red requiera. Todas las salidas serán galvanizadas, incluye el codo o tee y el niple terminal. El acople se hará mediante adaptadores machos. Cada baño o cada columna de aparatos tendrán su respectivo registro y caja con tapa plástica, localizadas en un sitio que permita su fácil manejo. No se permitirá el uso de tubos y accesorios usados o en mal estado. Siempre que la instalación deba pasar por una junta de dilatación de la estructura del edificio se utilizará una junta de expansión en la tubería, hecha con codos y soportes ecualizables. Las redes quedarán debidamente embebidas en los pisos y muros y/o se descolgarán de las placas según la necesidad de cada uno. Las tuberías que van descolgadas, irán soportadas por abrazaderas metálicas, a distancias no mayores de 1.20 mts., garantizando su estabilidad. Las tuberías verticales que vayan sueltas por entre ductos, deben ser ancladas a éstos por medio de ganchos metálicos cada 1.50 mts. para evitar su vibración. Las tuberías horizontales y verticales no deben quedar incrustadas en las estructuras de concreto y se protegerán contra golpes o deterioros en el curso de la obra. Todas las redes

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

**05GJ25-V1**

se someterán a pruebas de presión para constatar que no existan fugas ni filtraciones. Durante el proceso de construcción deberán protegerse todas las bocas hidráulicas con su respectivo tapón para evitar obstrucciones. La tubería y accesorios deberán cumplir la norma ICONTEC y para su manejo e instalación se seguirán las recomendaciones dadas por los fabricantes. La red total de suministro de agua será sometida a una prueba de presión constante de 150 P.S.I., durante 6 a 8 horas para su aprobación definitiva y con la cual se confirmará la impermeabilidad del sistema. En caso de presentar escapes deben ser corregidos de inmediato. Para la red de distribución de agua potable fría y caliente (donde se indique), se debe tener en cuenta las siguientes características: La tubería a utilizar es PVC rígida RDE - 21, presión de trabajo 14.06 Kg./cm<sup>2</sup> a 23 grados Centígrados, tipo PAVCO o similar. La soldadura y accesorios a emplear deben ser siempre de una misma marca. Todas las instalaciones deben ser ensayadas en presencia de la Interventoría y la Supervisión, con presión de 180 P.S.I. durante 8 horas, si la presión disminuye debe buscarse la fuga y remplazarse el tramo por uno en buen estado y repetir la prueba. Se medirá y pagará la instalación después de ser revisada y aprobada por la Interventoría y la Supervisión. La tubería se medirá y se pagará por metros lineales (ml). El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra.

**ALISTADO PARA PISOS**

Nivelación y preparación de superficies irregulares y brúscas de losas estructurales o placas de contrapiso, para recibir acabados de pisos. Se medirá y pagará por metros cuadrados (m<sup>2</sup>), incluidas las medias cañas y descontando el área de los muros. Todo lo anterior debidamente aceptado por la Interventoría y la Supervisión, previa y aceptación de los requisitos mínimos de acabados. No se medirá y por tanto no se pagará ningún tipo de elemento por metro lineal. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra.

**PAÑETE LISO MUROS INTERIOR**

Ejecución de recubrimientos de muros con capas de mortero definiendo las superficies de los mismos, a ser acabadas en estucos, pinturas o enchapes. Incluye filos y dilataciones. Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de pañete liso sobre mampostería ejecutada, ya sea sobre superficies quebradas, curvas, planas, machones, mochetas ó muretes y cualquiera que sea su altura y longitud. Los filos, dilataciones y goteras que necesiten ejecutarse deberán incluirse dentro del valor de metro cuadrado de pañete. Todo lo anterior debidamente aceptado por la Interventoría y la Supervisión, previa y aceptación de los requisitos mínimos de acabados. No se medirá y por tanto no se pagará ningún tipo de elemento por metro lineal. No se medirán y por tanto no se pagarán las aberturas y/o vanos para puertas y ventanas. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra. En este valor se incluye el mortero de pega y los materiales, equipo y mano de obra para ejecución de juntas entre elementos estructurales y no estructurales.

**ENCHAPE PISO CERÁMICA BAÑOS**

Requisitos mínimos para enchapes de pisos en cerámica: tipo corona, en color blanco, acabado liso y brillante, se instalara de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos. Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de enchape, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por la Interventoría y la Supervisión. La medida se realizará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra.

**GUARDA-ESCOBA EN TABLETA CERÁMICA H=0.07M**

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

**05GJ25-V1**

Instalación de guarda escobas en tableta en cerámica de 7 cm, para pisos de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas en los Planos Arquitectónicos. Se medirá y pagará por metro lineal (ml) de guarda escobas en cerámica instalado y debidamente aceptado por la Interventoría y la Supervisión. La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre Planos Arquitectónicos. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra.

**CIELORASOS**

Se instalarán de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas en los Planos Arquitectónicos, teniendo especial cuidado en mantener su nivelación. Así mismo, se utilizarán los soportes adecuados de acuerdo a la calidad y peso del cielo raso, garantizando su estabilidad.

Los materiales utilizados serán de primera calidad. Antes de iniciar la instalación del cielo raso deberá haberse definido las salidas de ductos para extractores, redes de incendio, reventilación, redes eléctricas etc. Deberá planearse y distribuirse la iluminación para que su nivel sea homogéneo; así mismo los cortes y cajas que esta iluminación y otras instalaciones deberán hacerse en forma precisa y cuidadosa de acuerdo al tipo de cielo raso. Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de cielo raso debidamente instalado y recibido a satisfacción por la Interventoría y la Supervisión. La medida se efectuará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra.

**ESTUCCO Y PINTURA**

Se refiere a todos los trabajos de aplicación de estucos y pintura en sus diferentes técnicas, según la especificación del fabricante. Estuco no se podrá aplicar sin que la capa del pañete esté totalmente seca. No se aceptarán bases de estuco que al secar presenten grietas, fisuras o superficies opacas. Para los muros y techos será de color blanco, tipo acrilte de Pintuco, se aplicaran las manos necesarias para cubrir todas las imperfecciones y lograr un acabado perfectamente liso. Todas las superficies a tratar, se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, quitándoles el polvo y grasa; se resanarán los huecos y desportilladuras para obtener uniformidad. En ningún caso se aplicará el acabado en superficies húmedas o antes de que la mano anterior no esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora de su aplicación. Se protegerán los pisos que estén terminados, en lo posible con materiales absorbentes: papel, cartón, lonas, y en el caso de los plásticos de ser necesarios se colocarán debajo de éstos. Para la aplicación de cualquier clase de pintura, se deben tener en cuenta las instrucciones de la casa fabricante, especialmente en lo relacionado con disolventes y capas de imprimación o adherentes. Los materiales deben ir en sus envases originales y se rechazará cualquiera que se hubiese alterado o estropeado. Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) debidamente recibido a satisfacción por la Interventoría y la Supervisión. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas descritos en el APU correspondiente, Mano de obra, Transportes dentro y fuera de la obra.

**ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS**

CONVENIO ICCU 927 DE 2021			
ITEM	\$ REFERENCIA	DESCRIPCION	UND
<b>1</b>		<b>PRELIMINARES</b>	
1,1	CONVENIO	CAMPAMENTO 18 M2	UND
1,2	CONVENIO	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2
1,3	CONVENIO	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	M2

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURIDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

1,4	CONVENIO	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	M2
1,5	CONVENIO	CERRAMIENTO PROVISIONAL MURO DRY WALL <u>DOBLE CARA</u> CON AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO TIPO FRESCASA	M2
1,6	CONVENIO	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MURO DRY WALL <u>UNA CARA</u> CON AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO TIPO FRESCASA	M2
<b>2</b>		<b>DESMONTES Y DEMOLICIONES</b>	
2,1	CONVENIO	CORTE HORIZONTAL EN CONCRETO CON PULIDORA Y DISCO EN PISO e=2cm - INCLUYE EQUIPO CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350MM AGUA Y MANO DE OBRA	ML
2,2	CONVENIO	CORTE VERTICAL EN CONCRETO CON PULIDORA Y DISCO EN PISO e=2cm - INCLUYE EQUIPO CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350MM AGUA Y MANO DE OBRA	ML
2,3	CONVENIO	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2
2,4	CONVENIO	DEMOLICIÓN PLACA ALIGERADA 0.30 M (ENTREPISO/CUBIERTA)	M2
2,5	CONVENIO	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERIA E=15cm (INTERNOS)	M2
2,6	CONVENIO	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERIA e=25cm (FACHADA)	M2
2,7	CONVENIO	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2
2,8	CONVENIO	DESMONTE DE VENTANAS	M2
2,9	CONVENIO	DESMONTE PUERTAS CON MARCO	UND
2,1	CONVENIO	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND
2,11	CONVENIO	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE	UND
2,12	CONVENIO	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES	UND
2,13	CONVENIO	DEMOLICION DE VIGAS Y/O ELEMENTOS EN CONCRETO	M3
2,14	CONVENIO	DESMONTE DE CERRAMIENTOS PROVISIONALES.	UND
2,15	CONVENIO	DESMONTE DE PASAMANOS	ML
2,16	CONVENIO	DESMONTE GUARDACAMILLA EN FORMICA	ML
<b>3</b>		<b>REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA</b>	
3,1	CONVENIO	ESCARIFICACION SUPERFICIE DE CONCRETO	M2
3,2	CONVENIO	ACERO FIGURADO 6000 PSI	KG
3,3	CONVENIO	ANCLAJE 3/8" L=30 cm	UND
3,4	CONVENIO	ANCLAJE 1/2" L=50 cm	UND
3,5	CONVENIO	ANCLAJE 5/8" L=70 cm	UND
3,6	CONVENIO	ANCLAJE EPOXICO 3/4 L=70 cm	UND
3,7	CONVENIO	ANCLAJE EPOXICO 1" L=70 cm	UND
3,8	CONVENIO	CONCRETO DE 4000 PSI PARA MUROS TIPO PANTALLA. (INCLUYE BOMBA ESTACIONARIA DE CONCRETO Y TRANSPORTE A OBRA)	M3
3,9	CONVENIO	CONCRETO FLUIDO SIN RETRACCION	KG
3,1	CONVENIO	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
3,11	CONVENIO	ENTIBADO CONTÍNUO MADERA CON PERFILES METÁLICOS Y	M2

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

		PARALES TELESCÓPICOS. PARA APUNTALAMIENTO PLACAS AEREAS (ENTREPISO Y/O CUBIERTA)	
<b>4</b>		<b>ASEO GENERAL</b>	
4,1	CONVENIO	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3
<b>ADICION ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA</b>			
<b>ITEM</b>	<b>\$ ICCU</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND</b>
<b>1</b>		<b>PRELIMINARES</b>	
1,7	IDU 11156	Dos (2) ANDAMIOS CERTIFICADOS MULTIDIRECCIONAL 4 MÓDULOS AUTOESTABLES (2 TORRES CON PASARELA DE 3 METROS DE 1.40 m x 5.80 m)	DIA
1,8	IDU 7573	ALQUILER BAÑOS PORTATILES (INCLUYE TRANSPORTE + 8 ASEOS + INSUMOS)	MES
<b>5</b>		<b>MAMPOSTERIA Y PAÑETES</b>	
5,1	ICCU 5,17	MAMPOSTERIA EN BLOQUE N° 5	M2
5,2	ICCU 5,9	MURO EN DRY WALL DOBLE CARA 0,10m	M2
5,3	PRECIO DE REFERENCIA	MURO EN DRY WALL UNA CARA 0,10 m	M2
5,4	ICCU 6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4 e=1,5 CM	M2
5,5	ICCU 6,15	PAÑETE LISO MUROS IMPERMEABILIZADO 1:3 e=1,5 CM	M2
<b>6</b>		<b>ACABADOS INTERIORES</b>	
6,1	ICCU 14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2
6,2	ICCU 14,39	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2
6,3	ICCU 14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO / PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2
6,4	ICCU 14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML
6,5	PRECIO DE REFERENCIA	PISO VINILICO FUNDIDO CONDUCTIVO. INCLUYE ALISTADO DE PISO PARA FUNDICIÓN Y MALLAS CONDUCTIVAS. BOBERTURA HASTA MEDIACAÑA SUPERIOR	M2
6,6	ICCU 18,16	ESTUCO Y PINTURA VINILO 3 MANOS	M2
6,7	ICCU 18,17	ESTUCO Y PINTURA VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML
6,8	ICCU 18,26	PINTURA EPOXICA MUROS Y/O TECHO	M2
6,9	PRECIO DE REFERENCIA	INSTALACION PASAMANOS	ML
6,1	PRECIO DE REFERENCIA	REPARACION CIELO RASO MODULAR	M2
6,11	ICCU 15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2
6,12	PRECIO DE REFERENCIA	APERTURA ESCLUSAS DE INSPECCIÓN Y/O MARCO DE LAMPARAS 60X60, INCLUYE MARCO EN ALUMINIO COLOR BLANCO	UND
6,13	ICCU 18,6	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2
6,14	ICCU 1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	M2
6,15	PRECIO DE	MANTENIMIENTO Y PINTURA HOJA DE PUERTA EXISTENTE INCLUYE	UND

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

	REFERENCIA	INSTALACION	
6,16	PRECIO DE REFERENCIA	INSTALACION PUERTA EN ALUMINIO	M2
6,17	PRECIO DE REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIACAÑA EN PVC PARA MURO-MURO Y MURO-TECHO CON PINTURA	ML
6,18	ICCU 11,24	RED SUMINISTRO CPVC 3/4"	ML
6,19	ICCU 11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND
6,2	ICCU 17,5	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS PEDESTAL(INCLUYE GRIFERIA)	UND
6,21	ICCU 12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND
6,22	PRECIO DE REFERENCIA	INSTALACION LAMPARAS EXISTENTES EN SITIOS DE INTERVENCIÓN. INCLUYE CAMBIO DE TUBOS Y CONEXIÓN A CLAVIJA TRIPOLAR EN CAUCHO DE 15 AMPERIOS	UND
6,23	ICCU 12,3	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UND
6,24	PRECIO DE REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA TIPO LED REDONDA O CUADRADA DE 18W	UND
6,25	PRECIO DE REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA TIPO LED PANEL DE 40W	UND
6,26	PRECIO DE REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDACAMILLA EN PVC. INCLUYE ANCLAJES Y TERMINALES	ML
6,27	PRECIO DE REFERENCIA	ESQUINERA PLASTICA EN PVC, INCLUYE ANCLAJES, TERMINALES.	ML
6,28	PRECIO DE REFERENCIA	DESMONTE Y REINSTALACION DE PUESTOS DE TRABAJO	UND
6,29	PRECIO DE REFERENCIA	DEMOLICION CAJAS DE INSPECCION	UND
6,3	ICCU 3,5	CAJAS DE INSPECCIÓN A.N. 60 X 60	UND
6,31	ICCU 20,3	TUBERÍA COBRE 1" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML
6,32	PRECIO DE REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA DE PARED PARA OXIGENO MEDICINAL Y/O VACIO, CONEXIÓN CHEMETRON DE ACOUPLE RAPIDO (QC) QUICK CONNECT.	UND
6,33	PRECIO DE REFERENCIA	CORTE DE GASES MEDICINALES PARA INTERCONEXIÓN DE LAS REDES DE TUBERIAS NUEVAS DE OXIGENO Y VACIO A REDES EXISTENTES. INCLUYEN VÁLVULA EN BRONCE TIPO 4 TORNILLOS 600 WOG DE OXIGENO 3/4" FABRICACIÓN NACIONAL INCLUYE CAJA DE COLD ROLL, MARCO EN ALUMINIO Y TAPA EN ACRÍLICO, VÁLVULAS EN BRONCE 4 TORNILLOS Y MANÓMETRO	UND
<b>4</b>		<b>ASEO GENERAL</b>	
4,1	PRECIO DE REFERENCIA	ASEO FINAL GENERAL	M2
<b>7</b>		<b>ELECTRICAS</b>	
7,1	EXTERNA	DESMONTE REDES ELECTRICAS EXISTENTES	ML

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

7,2	EXTERNA	SUPENSION DE PUNTO ELECTRICO	UND
7,3	EXTERNA	DESMONTE DE CANALETA ELECTRICA CON CABLEADO	ML
7,4	EXTERNA	TUBERIA CONDUIT EMT GALVANIZADA DE ¾	ML
7,5	EXTERNA	TUBERIA CONDUIT EMT GALVANIZADA DE 1	ML
7,6	EXTERNA	TUBERIA CONDUIT EMT GALVANIZADA DE 1 ½	ML
7,7	EXTERNA	TUBERIA PVC CONDUIT DE ¾	ML
7,8	EXTERNA	SALIDA ELECTRICA PARA TOMA, INTERRUPTOR Y CABLE LIBRE DE ALOGENOS No. 12	UND

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO**

1. Familiarizarse con el proyecto, a fin de que pueda coordinar debidamente la ejecución de las obras, según las especificaciones técnicas requeridas.
2. Informar semanalmente sobre el desarrollo y avance del contrato.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas de habilitación de servicios de salud.
4. Ejecutar los trabajos contratados de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados y deberá presentar muestras de los materiales a utilizar al Supervisor para su aceptación.
5. Mantener durante la ejecución de las obras los aislamientos necesarios para garantizar una mínima afectación al personal y a los pacientes.
6. Se debe garantizar la adecuada ejecución del protocolo de bioseguridad aprobado por el **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, y el Distrito.
7. En todo caso, el oferente deberá disponer de tiempo necesario por frente según requerimiento de la Interventoría y la Supervisión del contrato.
8. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y de protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
9. Tener precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles, las estructuras e instalaciones y redes de servicios existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo su responsabilidad cualquier daño que puede ocasionarse.
10. Asistir puntualmente a los comités de obra programados por la Interventoría y la Supervisión y/o el equipo de arquitectura.
11. Presentar informe mensual con avance de obra.
12. Presentar informe para pago con la siguiente información contenida: Introducción, Datos de los aspectos generales del contrato, Relación de actas parciales de la obra, Temas tratados durante el periodo, Decisiones técnicas, Actividades ejecutadas, Actividades técnicas del programa de trabajo, Actividades administrativas, Actividades de aseguramiento de la calidad, Programa de trabajo del contratista, Relación de los equipos utilizados por el contratista, Control de pólizas de los contratos, Actas de reuniones de comité de obra o técnicas administrativas, Estado financiero y facturación, Inversión actualizada, Observaciones relevantes que considere, y registro fotográfico del antes, durante y después de las actividades a cobrar y comparativo entre avance de obra y avance financiero.
13. Suministrar toda la herramienta menor necesaria para realizar las actividades.
14. Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
15. Garantizar el cumplimiento de las normas de habilitación en cuanto al estándar de infraestructura.
16. Garantizar la implementación del plan de contingencia aprobado por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.



**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**  
**GESTIÓN JURIDICA**  
**MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

17. entregar planos record de las obras ejecutadas.
18. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
19. y los demás descritas en el Alcance y Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Tener en cuenta los requerimientos generales emitidos en la presente CONVOCATORIA PUBLICA al momento de entregar la correspondiente oferta.
2. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte de la Interventoría y la Supervisión del contrato.
3. Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionado con el mismo.
6. Tramitar con diligencia el presente contrato.
7. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
8. Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato de prestación de servicios se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
9. Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y Supervisor del contrato.
10. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.
11. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, LA CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
14. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio.
15. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.
16. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
17. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
18. Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.
19. Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.
20. Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
21. Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
22. Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
23. Cumplir con lo expuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA EXPERIENCIA.
24. Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURÍDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

25. Garantizar que la ejecución se ajuste al Presupuesto propuesto.
26. Darle cumplimiento a las obligaciones derivadas dentro del convenio ICCU-927 de 2021.
27. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato con los documentos que dé el formen parte
3. resolver peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley
4. cancelar al contratista la suma estipulada y en la forma descrita por el contrato

**QUINTA. CONDICIONES DE LIBERACION PRESUPUESTAL.** Las condiciones de la liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de incumplimiento en el servicio, el HOSPITAL podrá, unilateralmente, realizar la liberación presupuestal respectiva para contratar en servicio con otro.
3. En caso de incumplimiento del CONTRATISTA en cuanto a las condiciones de entrega, control de calidad y facturación, el HOSPITAL podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el HOSPITAL ofrece.

**SEXTA. FACTURACIÓN:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. El CONTRATISTA facturará al HOSPITAL, de acuerdo con la entrega de los productos realizados.
3. El CONTRATISTA deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.
4. El Supervisor del contrato mediante certificación aprobará la factura y el monto a cancelar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se debe incluir a todas las facturas certificado de aportes parafiscales y a la seguridad social expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador según sea el caso.

**SÉPTIMA. CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de acuerdo a los parámetros definidos por el SUPERVISOR del contrato. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato. Dicho formato deberá tener el visto bueno del supervisor.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato en:

**LUGAR:** E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA: Carrera 8 No. 0-29 Sur Bogotá.

**OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será de XXXXXXXX (\$XXXXXX) XXXXXX

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA realizará los pagos de acuerdo con la forma de pago para las obras de infraestructura física, establecida por la Institución así: en pagos parciales de avances de obra de **10%, 40%, 40%** previamente certificado y validado por el supervisor del contrato y el **último 10%** se pagará una vez se perfeccione el acta de liquidación del contrato.

**Nota 1:** La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, aclaren o adicionen.

**Nota 2:** La factura debe ser acompañada de informe de contratista, certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al sistema de Seguridad Social y riesgos laborales), expedidos por el Revisor Fiscal de la empresa, o por el representante legal de la misma y por el contador.

**Nota 3:** Para realizar los respectivos pagos, la factura deberá venir con sus soportes correspondientes (informe técnico de obra y de Seguridad en el Trabajo, certificado de paz y salvo en pago de parafiscales) y con el certificado de recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la Supervisión y se pagará a sesenta (60) días calendario una vez radicada la factura.

**Nota 4:** Cabe aclarar que el giro de los recursos quedaran supeditados a los giros realizados por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU a la E.S.E. **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ.**

**PARÁGRAGO PRIMERO:** Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato teniendo como parámetro lo definido por el supervisor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL HOSPITAL podrá efectuar pago al CONTRATISTA mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo cual demostrará el CONTRATISTA mediante certificación bancaria.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El último pago solo será efectuado contra el acta de liquidación del contrato

**NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **NUM. XXXXX DEL XXX DE XXXX DE 2023**

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

**DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única de cumplimiento, deberá constituir dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** como asegurado y como asegurado y beneficiario al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA “ICCU”**), una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO</b>	Por valor equivalente mínimo al 20% por ciento del valor del contrato.	La vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más <u>contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</u>
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Por valor equivalente mínimo al 30% por ciento del valor total del contrato.	La vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo final.
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA:</b>	Por valor equivalente al 5% por ciento del valor total del contrato.	La vigencia será igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más <u>contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</u>
<b>DE CALIDAD DE MATERIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:</b>	Por valor equivalente al 20% por ciento del valor total del contrato.	La vigencia será igual a la ejecución del contrato y cinco (5) años más, contados a partir del acta de recibo final.
<b>DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b>	Por valor equivalente a 200 SMLMV de acuerdo a la solicitud del Hospital.	La vigencia será igual a la ejecución del contrato y tres (3) meses más <u>contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</u>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de adición en valor y/o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y/o plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023** contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato; sin embargo,

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

**PARAGRAFO TERCERO:** La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación del contrato cuando el contratista sea reportado en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y/o de la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación o reportado por organismos de supervisión como la UIAF por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En el evento que el CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.

En el evento en que el contratista pase a ser una persona expuesta públicamente (PEP) solo podrá continuar con la ejecución del contrato previa autorización del oficial de cumplimiento. Si el oficial de cumplimiento decide no continuar la ejecución del contrato La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

**DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sean aprobadas las garantías, exista registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio.

**DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO:** En el caso que el HOSPITAL evidencie que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, adelantará el incumplimiento contractual previo al trámite establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Contratos del HOSPITAL, con la finalidad de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y/o imponer la sanción que corresponda pudiendo cuantificar el perjuicio generado para hacer efectivas las garantías a favor de la entidad. Todo lo anterior por medio de acto administrativo debidamente motivado.

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURÍDICA  
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

**DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

**DECIMA SEXTA. MULTAS:** El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**DECIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, o de la garantía constituida; si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar de conformidad con las normas pertinentes.

**DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflictos, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

**VIGESIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El contrato no podrá ser cedido por El CONTRATISTA sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

**VIGESIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula el Estatuto Contractual del Hospital; en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

**VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

**VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto de la vigencia del contrato o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación

**VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato en las siguientes situaciones: i) Si El CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral se requerirá para la suscripción del Acta de Liquidación por el medio más expedito, y transcurrido dos (02) meses el contratista no comparece, se procederá a efectuar liquidación unilateral a través de acto administrativo motivado que deberá notificarse personalmente o por aviso al contratista en los términos del CPACA y ii) Si no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo. Lo anterior de conformidad con la Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, artículo 3.4.1 y 3.4.1.1.

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL**

05GJ25-V1

**VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL.

**VIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

**PARÁGRAFO: EI CONTRATISTA** declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción del HOSPITAL.

**PARÁGRAFO:** En el evento de ser condenado el Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la CONVOCATORIA No. 12 En caso de inconsistencias entre la propuesta del CONTRATISTA y el presente contrato, prevalecerá lo escrito en el contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que deban surtirse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA:	XXXXXX
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
DIRECCIÓN:	XXXXXX
EMAIL:	XXXXXXX

**PARÁGRAFO:** Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA manifiesta expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y electrónica) previamente registradas.

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MINUTA CONTRACTUAL

05GJ25-V1

**TRIGESIMA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, administrativa, jurídica, financiera y técnica para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ y sus sedes operadas y administradas, estará a cargo del **LÍDER DE PROYECTO ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MEDICO** o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, Resolución 530 del 29 de octubre de 2021 establecidas en el art. 3.3.1.2, Funciones de la Supervisión, Literal a) Generales, b) Técnicas, c) Administrativas y Financieras, d) Funciones Legales y las demás que le sean asignadas .

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**EL HOSPITAL**

**EL CONTRATISTA**

**EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS  
GERENTE**

Proyecto : Daniel Felipe Rico Rodríguez  
Prof.III en Derecho Misión – Contratos.

Reviso S. Milena Duarte Roa  
Prof. Esp. en Derecho III en Misión Contratos

Aprobó Neidy Adriana Tinjacá Rueda  
Jefe de la oficina asesora jurídica

Vto. Bueno: Líder de Proyecto de Arquitectura, Mantenimiento y Equipo Médico.  
Supervisor del contrato  
Con la suscripción de la presente contrato se entiende notificado

**XXXXXXXXX  
REPRESENTANTE LEGAL**